

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCADAS PARA CUBRIR PLAZAS CONVOCADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2008-2011 DEL PARQUE
HISTÓRICO DEL NAVIA**

D / Dña. _____

con DNI nº _____, fecha de nacimiento _____, domicilio

y teléfonos _____ - _____

EXPONE

Que conociendo las convocatorias para la provisión de plazas del Programa Territorial de Empleo del Parque Histórico del Navia 2008-2011, en régimen laboral temporal, así como las bases que rigen el proceso de selección, las cuales acepta íntegramente, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, y

SOLICITA

Se le admita al proceso de selección que se establece, según preferencia para las plazas de

_____ vinculada al Ayuntamiento de _____ /

_____ vinculada al Ayuntamiento de _____.

para lo cual manifiesta que aporta:

Fotocopia del DNI, fotocopia del permiso de conducir B, _____

En _____, a _____ de _____ de 2009.

(Firma del interesado)

SRA. VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

Primero.- Antecedentes: Siendo necesaria la provisión de dos Auxiliares Administrativos para la Fundación Parque Histórico del Navia, las presentes bases, aprobadas en Patronato de 12 de Enero de 2009, establecen las condiciones para ese fin, dirigidas a la contratación de personas desempleadas.

Segundo.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Fundación Parque Histórico del Navia, en régimen laboral temporal a jornada parcial, y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Tercero.- Requisitos generales: Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Encontrarse en situación de desempleo, no considerándose la demanda de mejora de empleo, de acuerdo con BOPA de 5 Julio de 2008, Resolución de Contratos-Programa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes de Bachiller o equivalente, además de Título de Formación Profesional de Grado II como administrativo o título de Formación Ocupacional de al menos 200 horas en la materia, emitidos en los tres últimos años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.
6. Será requisito obligatorio para tomar parte en esta selección, estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

8. No hallarse incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 3). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto.- Publicidad: La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, para el ámbito de los nueve concejos del Parque Histórico del Navia, dirigida a desempleados residentes en el ámbito de estos municipios.

Quinto.- Funciones: El puesto de Auxiliar Administrativo, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Participar en las tareas administrativas que se indiquen.
2. Llevar a cabo labores de recepción, archivo y elaboración de documentos.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

Sexto.- Condiciones del puesto de trabajo: El Auxiliar Administrativo dependerá jerárquicamente del Patronato, y funcionalmente del Director de la Fundación y de los Ayuntamientos con los que se impulsen proyectos de naturaleza administrativa.

Las condiciones contractuales del puesto de Auxiliar Administrativo son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.
2. Será aplicable el convenio de Oficinas y Despachos, en tanto no exista convenio de empresa.
3. La duración del contrato será de doce meses.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

4. El ejercicio de los servicios de Auxiliar Administrativo, cuando lo sea a jornada completa, no será compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas públicas o privadas.

Séptimo.- Méritos del concurso: La valoración de méritos previamente alegados y justificados conforme al punto tercero, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Pertenencia a alguno de los colectivos:

- Desempleados de larga duración (mínimo un año como demandante de empleo): 1 punto.
- Mujeres desempleadas (en especial las víctimas de violencia de género): 1 punto.
- Personas desempleadas con discapacidad: 1 punto.

2.- Titulación obligatoria en la materia (al menos una de ellas):

- Titulación de Formación Profesional de Grado II en la materia: 5 puntos.
- Curso de Formación Ocupacional en la materia, de al menos 200 horas, emitido durante los tres últimos años: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 cursos.

3.- Titulación opcional en la materia (no obligatoria):

- Título de licenciatura universitaria en *Economía o Empresariales*: 5 puntos.
- Título de diplomatura universitaria en *Empresariales*: 3 puntos.

4.- Contar con experiencia profesional: Se considerará la contratación en el ámbito administrativo, para lo que se puntuará a la proporción de 0,5 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada en la comarca del Parque Histórico; así como a 0.25 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada externa a la comarca. Máximo posible de 10 puntos.

Octavo.- Evaluación de candidaturas: Los interesados deberán presentar un *curriculum vitae* en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- *En la primera fase*, el Patronato valorará los currícula presentados. Las instancias, currículo y justificantes se presentarán del 26 de Enero al 6 de Febrero de 2009 a las 13:30 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

- *En la segunda fase*, el candidato acudirá a una entrevista con el Patronato de la Fundación, obteniendo una puntuación máxima de hasta 10 puntos, en fecha 23 de Febrero de 2009, a las 16:00 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, *curriculum* y justificantes podrán presentarse también en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas de Auxiliar Administrativo corresponderán a los dos aspirantes que obtenga el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases. El Patronato podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato obtuviese un mínimo de 10 puntos entre las dos fases del proceso de selección.

Noveno.- Documentación: Los interesados deberán adjuntar fotocopia del DNI, fotocopia el permiso de conducir y *curriculum vitae*, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, -formación, experiencia profesional, situación de desempleo...- mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.

Décimo.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el Acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Parque Histórico del Navia (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), el día 13 de Febrero de 2009. En la lista se indicará apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que es reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Decimoprimer.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Decimosegundo.- Propuesta del Patronato: Finalizado el proceso selectivo, el Patronato formulará propuesta de nombramiento a favor de los dos candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación. El Patronato hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

Decimotercero.- Toma de posesión: Una vez ratificado el nombramiento por el Patronato, los aspirantes seleccionados deberán personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta días naturales.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

Primero.- Antecedentes: Siendo necesaria la provisión de un Auxiliar de Biblioteca para la Fundación Parque Histórico del Navia, las presentes bases, aprobadas en Patronato de 12 de Enero de 2009, establecen las condiciones para ese fin, dirigidas a la contratación de personas desempleadas.

Segundo.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la Fundación Parque Histórico del Navia, en régimen laboral temporal de jornada completa, y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Tercero.- Requisitos generales: Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Encontrarse en situación de desempleo, no considerándose la demanda de mejora de empleo, de acuerdo con BOPA de 5 Julio de 2008, Resolución sobre Contratos-Programa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes de Bachiller o equivalente, además de Título de Formación Profesional de auxiliar de biblioteca o título de Formación Ocupacional de al menos 200 horas en la materia, emitidos en los tres últimos años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.
6. Será requisito obligatorio para tomar parte en esta selección, estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

8. No hallarse incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 3). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto.- Publicidad: La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, para el ámbito de los nueve concejos del Parque Histórico del Navia, dirigida a desempleados residentes en el ámbito de estos municipios.

Quinto.- Funciones: El puesto de Auxiliar de Biblioteca, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Participar en las tareas de biblioteca que se indiquen.
2. Llevar a cabo labores de recepción, forrado, etiquetado, sellado... de publicaciones.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

Sexto.- Condiciones del puesto de trabajo: El Auxiliar de Biblioteca dependerá jerárquicamente del Patronato, y funcionalmente del Director de la Fundación y de los Ayuntamientos con los que se impulsen proyectos de esta naturaleza.

Las condiciones contractuales del puesto de Auxiliar de Biblioteca son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca.
2. Será aplicable el convenio de Oficinas y Despachos, en tanto no exista convenio de empresa.
3. La duración del contrato será de doce meses.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

4. El ejercicio de los servicios de Auxiliar de Biblioteca, cuando lo sea a jornada completa, no será compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas públicas o privadas.

Séptimo.- Méritos del concurso: La valoración de méritos previamente alegados y justificados conforme al punto tercero, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Pertenencia a alguno de los colectivos:

- Desempleados de larga duración (mínimo un año como demandante de empleo): 1 punto.
- Mujeres desempleadas (en especial las víctimas de violencia de género): 1 punto.
- Personas desempleadas con discapacidad: 1 punto.

2.- Titulación obligatoria en la materia (al menos una de ellas):

- Titulación de Formación Profesional en la materia: 5 puntos.
- Curso de Formación Ocupacional en la materia, de al menos 200 horas, emitido durante los tres últimos años: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 cursos.

3.- Titulación opcional en la materia (no obligatoria):

- Título de diplomatura universitaria en *Biblioteconomía*: 3 puntos.

4.- Contar con experiencia profesional: Se considerará la contratación en el ámbito de auxiliar de biblioteca, para lo que se puntuará a la proporción de 0,5 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada en la comarca del Parque Histórico; así como a 0.25 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada externa a la comarca. Máximo posible de 10 puntos.

Octavo.- Evaluación de candidaturas: Los interesados deberán presentar un *curriculum vitae* en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- *En la primera fase*, el Patronato valorará los currícula presentados. Las instancias, currículo y justificantes se presentarán del 26 de Enero al 6 de Febrero de 2009 a las 13:30 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

- En la segunda fase, el candidato acudirá a una entrevista con el Patronato de la Fundación, obteniendo una puntuación máxima de hasta 10 puntos, en fecha 27 de Febrero de 2009, a las 10:00 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, *curriculum* y justificantes podrán presentarse también en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La plaza de Auxiliar de Biblioteca corresponderá al aspirante que obtenga el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases. El Patronato podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato obtuviese un mínimo de 10 puntos entre las dos fases del proceso de selección.

Noveno.- Documentación: Los interesados deberán adjuntar fotocopia del DNI, fotocopia el permiso de conducir y *curriculum vitae*, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, -formación, experiencia profesional, situación de desempleo...- mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.

Décimo.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el Acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Parque Histórico del Navia (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), el día 13 de Febrero de 2009. En la lista se indicará apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que es reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Decimoprimer.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Decimosegundo.- Propuesta del Patronato: Finalizado el proceso selectivo, el Patronato formulará propuesta de nombramiento a favor del candidato que hubiera alcanzado la mayor puntuación. El Patronato hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

Decimotercero.- Toma de posesión: Una vez ratificado el nombramiento por el Patronato, el aspirante seleccionado deberá personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta días naturales.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

Primero.- Antecedentes: Siendo necesaria la provisión de un Conserje para la Fundación Parque Histórico del Navia, las presentes bases, aprobadas en Patronato de 12 de Enero de 2009, establecen las condiciones para ese fin, dirigidas a personas desempleadas.

Segundo.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Conserje de la Fundación Parque Histórico del Navia, en régimen laboral temporal de jornada completa, y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Tercero.- Requisitos generales: Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Encontrarse en situación de desempleo, no considerándose la demanda de mejora de empleo, de acuerdo con BOPA de 5 Julio de 2008, Resolución de Contratos- Programa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes de Graduado Escolar o Título de Formación Ocupacional de al menos 200 horas en la materia, emitidos en los tres últimos años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.
6. Será requisito obligatorio para tomar parte en esta selección, estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

8. No hallarse incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 3). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto.- Publicidad: La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, para el ámbito de los nueve concejos del Parque Histórico del Navia, dirigida a desempleados residentes en el ámbito de estos municipios.

Quinto.- Funciones: El puesto de Conserje, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Participar en las tareas de conserjería que se le indiquen.
2. Llevar a cabo tareas de comprobación de instalaciones, atención a usuarios, realización de partes de incidencias...
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

Sexto.- Condiciones del puesto de trabajo: El Conserje dependerá jerárquicamente del Patronato, y funcionalmente del Director de la Fundación y de los Ayuntamientos con los que se impulsen proyectos de naturaleza administrativa.

Las condiciones contractuales del puesto de Conserje son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de Conserje.
2. Será aplicable el convenio de Oficinas y Despachos, en tanto no exista convenio de empresa.
3. La duración del contrato será de doce meses.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

5. El ejercicio de los servicios de Conserje, cuando lo sea a jornada completa, no será compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas públicas o privadas.

Séptimo.- Méritos del concurso: La valoración de méritos previamente alegados y justificados conforme al punto tercero, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Pertenencia a alguno de los colectivos:

- Desempleados de larga duración (mínimo un año como demandante de empleo): 1 punto.
- Mujeres desempleadas (en especial las víctimas de violencia de género): 1 punto.
- Personas desempleadas con discapacidad: 1 punto.

2.- Titulación obligatoria en la materia (al menos uno de ellos):

- Titulación de Graduado Escolar: 3 puntos.
- Curso de Formación Ocupacional en la materia, de al menos 200 horas, emitido durante los tres últimos años: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 cursos.

3.- Contar con experiencia profesional: Se considerará la contratación como conserje, para lo que se puntuará a la proporción de 0,5 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada en la comarca del Parque Histórico; así como a 0.25 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada externa a la comarca. Máximo posible de 10 puntos.

Octavo.- Evaluación de candidaturas: Los interesados deberán presentar un *curriculum vitae* en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- *En la primera fase*, el Patronato valorará los currícula presentados. Las instancias, currículo y justificantes se presentarán del 26 de Enero al 6 de Febrero de 2009 a las 13:30 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.
- *En la segunda fase*, el candidato acudirá a una entrevista con el Patronato de la Fundación, obteniendo una puntuación máxima de hasta 10 puntos, en fecha 26 de Febrero de 2009, a las 10:00 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, *curriculum* y justificantes podrán presentarse también en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La plaza de Conserje corresponderá al aspirante que obtenga el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases. El Patronato podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato obtuviese un mínimo de 10 puntos entre las dos fases del proceso de selección.

Noveno.- Documentación: Los interesados deberán adjuntar fotocopia del DNI, fotocopia el permiso de conducir y *curriculum vitae*, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, -formación, experiencia profesional, situación de desempleo...- mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.

Décimo.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el Acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Parque Histórico del Navia (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), el día 13 de Febrero de 2009. En la lista se indicará apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que es reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Decimoprimer.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Decimosegundo.- Propuesta del Patronato: Finalizado el proceso selectivo, el Patronato formulará propuesta de nombramiento a favor del candidato que hubiera alcanzado la mayor puntuación. El Patronato hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

Decimotercero.- Toma de posesión: Una vez ratificado el nombramiento por el Patronato, el aspirante seleccionado deberá personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta días naturales.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS INFORMADORES TURÍSTICOS FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

Primero.- Antecedentes: Siendo necesaria la provisión de dos Informadores Turísticos para la Fundación Parque Histórico del Navia, las presentes bases, aprobadas en Patronato de 12 de Enero de 2009, establecen las condiciones para ese fin, dirigidas a la contratación de personas desempleadas.

Segundo.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Informador Turístico de la Fundación Parque Histórico del Navia, en régimen laboral temporal a jornada parcial y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Tercero.- Requisitos generales: Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Encontrarse en situación de desempleo, no considerándose la demanda de mejora de empleo, de acuerdo con BOPA de 5 Julio de 2008, Resolución de Contratos-Programa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes de Bachiller o equivalente, además de Título de Diplomatura Universitaria en Turismo, Formación Profesional de Grado II en turismo o título de Formación Ocupacional en la materia de al menos 200 horas, emitidos en los tres últimos años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.
6. Será requisito obligatorio para tomar parte en esta selección, estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

8. No hallarse incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 3). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto.- Publicidad: La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, para el ámbito de los nueve concejos del Parque Histórico del Navia, dirigida a desempleados residentes en el ámbito de estos municipios.

Quinto.- Funciones: El puesto de Informador Turístico, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Realizar tareas que favorezcan la recepción y atención de turistas.
2. Impulsar la difusión del producto Parque Histórico del Navia.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

Sexto.- Condiciones del puesto de trabajo: El Informador Turístico dependerá jerárquicamente del Patronato, y funcionalmente del Director de la Fundación y de los Ayuntamientos con los que se impulsen proyectos de información turística.

Las condiciones contractuales del puesto de Informador Turístico son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de Informador Turístico.
2. Será aplicable el convenio de Oficinas y Despachos, en tanto no exista convenio de empresa.
3. La duración del contrato será de doce meses.
4. El ejercicio de los servicios de Informador Turístico, cuando lo sea a jornada completa, no será compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas públicas o privadas.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Séptimo.- Méritos del concurso: La valoración de méritos previamente alegados y justificados conforme al punto tercero, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Pertenencia a alguno de los colectivos:

- Desempleados de larga duración (mínimo un año como demandante de empleo): 1 punto.
- Mujeres desempleadas (en especial las víctimas de violencia de género): 1 punto.
- Personas desempleadas con discapacidad: 1 punto.

2.- Titulación obligatoria en la materia (al menos una de ellas):

- Título de diplomatura universitaria en turismo: 5 puntos.
- Título de Formación Profesional de Grado II en turismo: 3 puntos.
- Curso de formación ocupacional en la materia, de al menos 200 horas, emitido durante los tres últimos años: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Contar con experiencia profesional: Se considerará la contratación en el ámbito de la información turística, para lo que se puntuará a la proporción de 0,5 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada en la comarca del Parque Histórico; así como a 0.25 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada externa a la comarca. Máximo posible de 10 puntos.

Octavo.- Evaluación de candidaturas: Los interesados deberán presentar un *curriculum vitae* en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- *En la primera fase*, el Patronato valorará los currícula presentados. Las instancias, currículo y justificantes se presentarán del 26 de Enero al 6 de Febrero de 2009 a las 13:30 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.
- *En la segunda fase*, el candidato acudirá a una entrevista con el Patronato de la Fundación, obteniendo una puntuación máxima de hasta 10 puntos, en fecha 20 de febrero de 2009, a las 16:00 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, *curriculum* y justificantes podrán presentarse también en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Las plazas de Informador Turístico corresponderán a los dos aspirantes que obtengan el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases. El Patronato podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato obtuviese un mínimo de 10 puntos entre las dos fases del proceso de selección.

Noveno.- Documentación: Los interesados deberán adjuntar fotocopia del DNI, fotocopia el permiso de conducir y *curriculum vitae*, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, -formación, experiencia profesional, situación de desempleo...- mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.

Décimo.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el Acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Parque Histórico del Navia (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), el día 13 de Febrero de 2009. En la lista se indicará apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que es reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Decimoprimer.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Decimosegundo.- Propuesta del Patronato: Finalizado el proceso selectivo, el Patronato formulará propuesta de nombramiento a favor de los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación. El Patronato hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

Decimotercero.- Toma de posesión: Una vez ratificado el nombramiento por el Patronato, los aspirantes seleccionados deberán personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta días naturales.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE TIEMPO LIBRE FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

Primero.- Antecedentes: Siendo necesaria la provisión de un Monitor de Tiempo Libre para la Fundación Parque Histórico del Navia, las presentes bases, aprobadas en Patronato de 12 de Enero de 2009, establecen las condiciones para ese fin, dirigidas a la contratación de personas desempleadas.

Segundo.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Monitor de Tiempo Libre de la Fundación Parque Histórico del Navia, en régimen laboral temporal a jornada parcial y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Tercero.- Requisitos generales: Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Encontrarse en situación de desempleo, no considerándose la demanda de mejora de empleo, de acuerdo con BOPA de 5 Julio de 2008, Resolución de Contratos-Programa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes de Bachiller o equivalente, además de Título de Formación Profesional como Monitor de Tiempo Libre o título de Formación Ocupacional de al menos 200 horas en la materia, emitidos en los tres últimos años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.
6. Será requisito obligatorio para tomar parte en esta selección, estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

8. No hallarse incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 3). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto.- Publicidad: La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, para el ámbito de los nueve concejos del Parque Histórico del Navia, dirigida a desempleados residentes en el ámbito de estos municipios.

Quinto.- Funciones: El puesto de Monitor de Tiempo Libre, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Impulsar la realización de eventos de ocio y tiempo libre.
2. Promover la realización de actividades de animación socio cultural.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

Sexto.- Condiciones del puesto de trabajo: El Monitor de Tiempo Libre dependerá jerárquicamente del Patronato, y funcionalmente del Director de la Fundación y de los Ayuntamientos con los que se impulsen proyectos de naturaleza sociocultural.

Las condiciones contractuales del puesto de Monitor de Tiempo Libre son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de Monitor de Tiempo Libre.
2. Será aplicable el convenio de Oficinas y Despachos, en tanto no exista convenio de empresa.
3. La duración del contrato será de doce meses.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

4. El ejercicio de los servicios de Monitor de Tiempo Libre, cuando lo sea a jornada completa no será compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas públicas o privadas.

Séptimo.- Méritos del concurso: La valoración de méritos previamente alegados y justificados conforme al punto tercero, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Pertenencia a alguno de los colectivos:

- Desempleados de larga duración (mínimo un año como demandante de empleo): 1 punto.
- Mujeres desempleadas (en especial las víctimas de violencia de género): 1 punto.
- Personas desempleadas con discapacidad: 1 punto.

2.- Titulación obligatoria en la materia (al menos una de ellas):

- Título de Formación Profesional en la materia: 3 puntos.
- Título de Formación Ocupacional en la materia, de al menos 200 horas, emitido en los tres últimos años: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 cursos.

3.- Contar con experiencia profesional: Se considerará la contratación en el ámbito administrativo, para lo que se puntuará a la proporción de 0,5 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada en la comarca del Parque Histórico; así como a 0.25 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada externa a la comarca. Máximo posible de 10 puntos.

Octavo.- Evaluación de candidaturas: Los interesados deberán presentar un curriculum vitae en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- *En la primera fase*, el Patronato valorará los currícula presentados. Las instancias, currículo y justificantes se presentarán del 26 de Enero al 6 de Febrero de 2009 a las 13:30 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.
- *En la segunda fase*, el candidato acudirá a una entrevista con el Patronato de la Fundación, obteniendo una puntuación máxima de hasta 10 puntos, el 24 de Febrero de 2009, a las 16:00 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, curriculum y justificantes podrán presentarse también en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La plaza de Monitor de Tiempo Libre corresponderá al aspirante que obtenga el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases. El Patronato podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato obtuviese un mínimo de 10 puntos entre las dos fases del proceso de selección.

Noveno.- Documentación: Los interesados deberán adjuntar fotocopia del DNI, fotocopia el permiso de conducir y *curriculum vitae*, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, -formación, experiencia profesional, situación de desempleo...- mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.

Décimo.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el Acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Parque Histórico del Navia (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), el día 13 de Febrero de 2009. En la lista se indicará apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que es reconocza a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Decimoprimer.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Decimosegundo.- Propuesta del Patronato: Finalizado el proceso selectivo, el Patronato formulará propuesta de nombramiento a favor del candidato que hubiera alcanzado la mayor puntuación. El Patronato hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

Decimotercero.- Toma de posesión: Una vez ratificado el nombramiento por el Patronato, el aspirante seleccionado deberá personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta días naturales.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PEONES FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

Primero.- Antecedentes: Siendo necesaria la provisión de cinco Peones de Limpieza y un Peón de Jardinería para la Fundación Parque Histórico del Navia, las presentes bases, aprobadas en Patronato de 12 de Enero de 2009, establecen las condiciones para ese fin, dirigidas a la contratación de personas desempleadas.

Segundo.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis plazas de Peones de la Fundación Parque Histórico del Navia, en régimen laboral temporal de jornada completa en un caso (1 Limpieza) y de jornada parcial en cinco casos (1 Jardinería y 4 Limpieza) y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Tercero.- Requisitos generales: Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Encontrarse en situación de desempleo, no considerándose la demanda de mejora de empleo, de acuerdo con BOPA de 5 Julio de 2008, Resolución de Contratos- Programa del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. Será requisito obligatorio para tomar parte en esta selección, estar en posesión del permiso de conducir clase B.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

7. No hallarse incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 3). Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la solicitud, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto.- Publicidad: La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, para el ámbito de los nueve concejos del Parque Histórico del Navia, dirigida a desempleados residentes en el ámbito de estos municipios.

Quinto.- Funciones: El puesto de Peón de Limpieza, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Realizar las tareas de limpieza que se indiquen.
2. Participar en el mantenimiento y cuidado de instalaciones.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

El puesto de Peón de Jardinería, objeto de la presente Convocatoria, le compete la ejecución de las siguientes funciones:

1. Realizar las tareas de ajardinado que se indiquen.
2. Participar en el mantenimiento y cuidado de espacios verdes.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento de la Fundación.

Sexto.- Condiciones del puesto de trabajo: El Peón dependerá jerárquicamente del Patronato, y funcionalmente del Director de la Fundación y de los Ayuntamientos con los que se impulsen proyectos de naturaleza administrativa.

Las condiciones contractuales del puesto de Peón son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de Peón de Limpieza o Peón de Jardinería respectivamente.
2. Será aplicable el convenio de Oficinas y Despachos para los de Limpieza y el Convenio Estatal de Jardinería para los de Jardinería en tanto no exista convenio de empresa.
3. La duración del contrato será de doce meses.
4. El ejercicio de los servicios de Peón, cuando lo sea a jornada completa, no será compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas públicas o privadas.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Séptimo.- Méritos del concurso: La valoración de méritos previamente alegados y justificados conforme al punto tercero, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Pertenencia a alguno de los colectivos:

- Desempleados de larga duración (mínimo un año como demandante de empleo): 1 punto.
- Mujeres desempleadas (en especial las víctimas de violencia de género): 1 punto.
- Personas desempleadas con discapacidad: 1 punto.

3.- Titulación opcional en la materia (no obligatoria):

- Título de Graduado Escolar: 3 puntos.
- Curso de Formación Ocupacional en la materia, de al menos 200 horas, emitido durante los tres últimos años: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 cursos.

4.- Contar con experiencia profesional: Se considerará la contratación en el ámbito administrativo, para lo que se puntuará a la proporción de 0,5 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada en la comarca del Parque Histórico; así como a 0.25 puntos por cada mes de experiencia laboral demostrada externa a la comarca. Máximo posible de 10 puntos.

Octavo.- Evaluación de candidaturas: Los interesados deberán presentar un *curriculum vitae* en el que se reflejen los aspectos de formación y experiencia profesional, así como los documentos originales o copias autenticadas que acrediten su veracidad.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- *En la primera fase*, el Patronato valorará los currícula presentados. Las instancias, currículo y justificantes se presentarán del 26 de Enero al 6 de Febrero de 2009 a las 13:30 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.
- *En la segunda fase*, el candidato acudirá a una entrevista con el Patronato de la Fundación, obteniendo una puntuación máxima de hasta 10 puntos, el 25 de Febrero de 2009, a las 16:00 horas, en la Fundación Parque Histórico del Navia, c/ Las Veigas, 13 Bajo. 33710 – Navia.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, *curriculum* y justificantes podrán presentarse también en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Las plazas de Peón corresponderán a los seis aspirantes que obtenga el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases. El Patronato podrá declarar la no cobertura del puesto de trabajo si ningún candidato dispusiese del Graduado de Escolaridad.

Noveno.- Documentación: Los interesados deberán adjuntar fotocopia del DNI, fotocopia el permiso de conducir y *currículum vitae*, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, -formación, experiencia profesional, situación de desempleo...- mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.

Décimo.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el Acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Parque Histórico del Navia (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), el día 13 de Febrero de 2009. En la lista se indicará apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que es reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Decimoprimer.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Programa Territorial de Empleo – Parque Histórico del Navia

Decimosegundo.- Propuesta del Patronato: Finalizado el proceso selectivo, el Patronato formulará propuesta de nombramiento a favor de los seis candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación. El Patronato hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

Decimotercero.- Toma de posesión: Una vez ratificado el nombramiento por el Patronato, los seis aspirantes seleccionados deberán personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo de treinta días naturales.